

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 111/2015.

Procedimiento: 496/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 111.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140007250.

De: Don Antonio Villodres Bravo.

Contra: Las Americas Cafetería Restaurante Jomaelfra, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111.1/2015 a instancia de la parte actora don Antonio Villodres Bravo contra Cafetería Restaurante Jomaelfra, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 24.7.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Antonio Villodres Bravo, contra Cafetería Restaurante Jomaelfra, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 10.504,93 €, más la cantidad de 1.680,79 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 12.185,72 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 24.7.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PAR TE DISPOSITIVA

Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 10.504,93 euros en concepto de principal, más la de 1.680,79 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional por este Juzgado en Decreto de fecha 25.4.2014 en el procedimiento de ejecución 144.1/2013, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada Cafetería Restaurante Jomaelfra, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cafetería Restaurante Jomaelfra, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.